



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-00352-00

El citatorio enviado al demandado DANIEL ANDRES GOMEZ RUIZ (fls. 88 a 90) se agrega al expediente, sin embargo debe aportarse certificación expedida por la empresa de mensajería a fin establecer su resultado de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso.

Atendiendo al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante abogado RODOLFO ESPINOSA GUARNIZO y que obra a folio 92, en el cual informa que renuncia al poder conferido, el Despacho encuentra que dicho pedimento no se ajusta a derecho, toda vez que no cumple con los criterios establecidos por el inciso cuarto del artículo 76 del CGP, porque no fue comunicado a su poderdante.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 31 de fecha 27 de abril de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA